



## REQUISITOS PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN VISTO BUENO

Se considera en la categoría de Permiso de Construcción Visto Bueno las remodelaciones internas o externas a residencias en cualquiera de sus modalidades, a locales comerciales existentes y la colocación de contenedores, que involucren los siguientes trabajos (refrendados por el profesional responsable de la disciplina):

### Residencias

- Aceras
- cercas
- acabados
- cielo raso
- pisos
- fachadas
- cambios de cubierta de techo
- estructura de techo
- pavimentos sobre tierra

### Locales comerciales (existentes y con permiso de ocupación)

- cambio de cielo raso suspendido
- cambio y/o instalación de lámparas y tomacorriente
- de pisos y paredes
- cambio de puertas y ventanas
- mobiliario
- paredes de gypsum
- paredes de bloques

### Oficinas móviles y/o rodantes

- sala de ventas
- modelo con anteproyecto aceptado
- oficinas para los profesionales residentes en una obra de construcción (dentro de la línea de propiedad)

### REQUISITOS DE PERMISO DE VISTO BUENO:

1. Solicitud en hoja tamaño legal ("8 ½ x 14") dirigida al director de la DOYC y otra al Coronel del BCBRP
2. Croquis, describiendo el proyecto a ejecutarse.
3. Permisos expedidos por DINASEPI de BCBRP, MINSA
4. Certificado de Paz y Salvo Municipal del Constructor o Empresa constructora
5. Copia de la Resolución de la JTIA (Empresa constructora)
6. Propiedad Horizontal debe cumplir con el régimen de P.H. (Ley 31 del 18 de junio de 2010)
7. Visto Bueno de la Secretaría Legal del DOYC
8. VoBo de la Junta Comunal En caso de no recibir opinión en un término de 5 días hábiles, se dará por aceptado el VoBo.
9. Presentar Certificado de propiedad vigente
10. Presentar Registro de Sociedad vigente (si aplica)
11. Presentar copia de cédula del representante legal o propietarios
12. Sello y firma de un profesional idóneo

**Nota:** Para la construcción de cercas medianeras (Sobre la línea de propiedad) deberá presentar nota de audiencia de los vecinos colindantes con firma y copia de cédula. Si la cerca se construye dentro de la línea de propiedad, indicaren los documentos: "Dentro de mi propiedad".

El impuesto del **Permiso de Construcción Visto Bueno** está calculado en base a la tabla tributaria Municipal

\* Cercas con altura según las normas establecidas: Si es en las Áreas Revertidas (Corregimiento de Ancón) es 1.50mts alto de cerca vista (Alambre ciclón o verjas). En los otros corregimientos, la altura permitida es de 2.40mts de alto en laterales y 2.10mts de alto en frontal.

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

(Nombre del Director actual)  
Director de la Dirección de Obras y  
Construcciones (DOYC) del  
Municipio de Panamá

Ciudad

Estimado Arquitecto (Apellido del Director):

Por este medio solicito se extienda el Permiso de Construcción  
Visto Bueno correspondiente, para realizar trabajos en la  
propiedad \_\_\_\_\_, que a continuación se detalla:

Finca: \_\_\_\_\_ Código Ubicación: \_\_\_\_\_

Tomo: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

Ubicado en Calle o Avenida: \_\_\_\_\_  
del Corregimiento de \_\_\_\_\_

El detalle de los trabajos a realizar son:

Descripción de la obra  
(indique dimensiones tales como largo, ancho, altura, etc.)

Valor de la obra: (material + mano de obra)

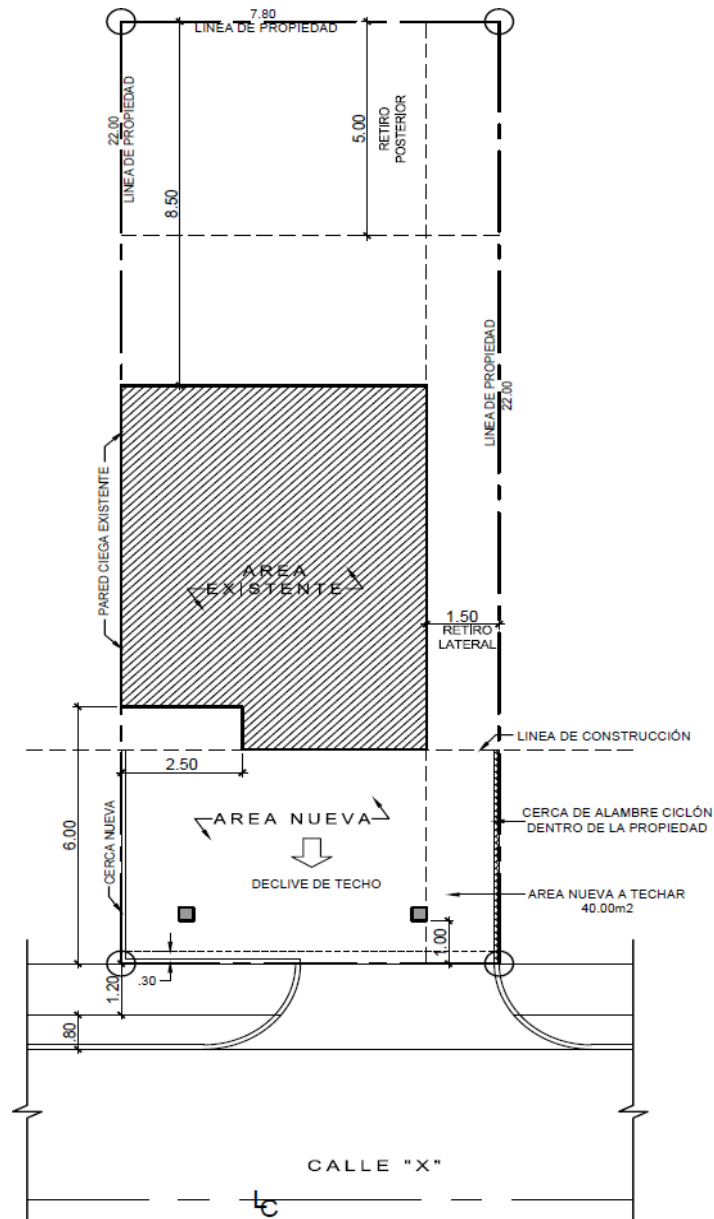
Atentamente,

Nombre y firma de propietario

Nombre, firma y sello del profesional idóneo  
(responsable de la obra)

## CONTENIDO DE LA SOLICITUD:

- Descripción de la obra.
- Ubicación del lote.
- Registro de la propiedad (Finca, Tomo, Folio o equivalente).
- Nombres, cédula y firma del propietario del terreno en que se ha de edificar.
- Nombres, cédula y firma de la finca.
- Nombres, cédula y firma del profesional idóneo.
- Valor de la obra.
- Solicitud firmada por el arrendatario y el arrendador (En caso de propiedad arrendada) y presentación de contrato de arrendamiento correspondiente debidamente notariado



## INDICAR EN EL CROQUIS:

- Línea de Propiedad
- Línea de Construcción
- Retiros existentes
- Áreas existentes
- Dimensiones de las áreas nuevas a realizar
- Colindantes
- Línea de Centro de calle
- Servidumbre

**EL IMPUESTO DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN VISTO BUENO ES EL 1% DEL VALOR DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. ESTO INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA.**